



MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES

DON FÉLIX BOLAÑOS GARCÍA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA,
JUSTICIA Y RELACIONES CON LAS CORTES Y SECRETARIO DEL
CONSEJO DE MINISTROS

C E R T I F I C O:

Que en la reunión del Consejo de Ministros celebrada el día dos de diciembre de dos mil veinticinco se ha aprobado el Acuerdo por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria para el año 2025 a la Oficina para la Juventud de Naciones Unidas, por importe de 35.000 euros, cuyo texto literal consta en el documento adjunto.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente certificación en Madrid, a fecha de la firma electrónica.



REF.:

REF.C.M.:

Acuerdo por el que se autoriza el pago de la contribución voluntaria para el año 2025 a la Oficina para la Juventud de Naciones Unidas, por importe de 35.000,00 euros.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Juventud e Infancia:

ACUERDA

Autorizar el pago de una contribución voluntaria a la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud por un importe de 35.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 31.101.232A.491.06, de acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales.

LA MINISTRA DE JUVENTUD E
INFANCIA

Sira Abed Rego



EXPOSICIÓN

El Instituto de la Juventud (en adelante Injuve), organismo autónomo adscrito al Ministerio de Juventud e Infancia de acuerdo con el Real Decreto 211/2024, de 27 de febrero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Juventud e Infancia, tiene atribuidas las competencias de promoción y realización de actividades y servicios dirigidos al fomento de la participación, los intercambios y la movilidad de las personas jóvenes españolas en el ámbito europeo e internacional, de acuerdo con su Estatuto aprobado por Real Decreto 608/2025, de 8 de julio, por el que se aprueba el Estatuto del organismo autónomo Instituto de la Juventud.

Conforme a lo dispuesto en la Resolución A/RES/76/306 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se establece la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud en la Secretaría General de Naciones Unidas como oficina especializada en los asuntos de la juventud. Dicha Oficina tiene como prioridad construir una base sólida para aumentar el compromiso y la promoción del avance de las cuestiones de la juventud en todos los pilares de las Naciones Unidas.

Aunque su financiación principal proviene del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, que cubre las necesidades básicas de la Oficina, se ha solicitado el apoyo de los socios de diferentes maneras, entre ellas, a través de contribuciones voluntarias. El pago de esta contribución voluntaria, como apoyo a la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud, se entiende como esencial para incrementar su capacidad a la hora de cumplir mandatos, explorar ideas innovadoras y forjar nuevas asociaciones. La colaboración de los Estados miembros se considera necesaria para asegurar que la Oficina pueda ser ágil y se pueda construir una base robusta dentro de la Secretaría General de las Naciones Unidas, facilitando una participación significativa de la juventud a largo plazo.

DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS:

- Memoria justificativa
- Resolución 76/306 de establecimiento de la Oficina de las Naciones Unidas para la Juventud.
- Informe de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores y Globales del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de 31 de octubre de 2025
- Informe de la Asesoría Jurídica internacional del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación de 14 de octubre de 2025
- Informes del Ministerio de Hacienda de 17 de noviembre de 2025
- Documentación contable

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LA JUVENTUD

EL SECRETARIO DE ESTADO DE JUVENTUD E INFANCIA

Margarita del Cisne Guerrero Calderón

Rubén Pérez Correa



La contribución voluntaria para el año 2025 tendrá un importe de 35.000,00 euros, extraído del concepto 491 "Cuotas a organismos internacionales", creándose a tal efecto el subconcepto específico 491.06 "Contribución voluntaria a la Subsecretaría de Juventud de Naciones Unidas para el año 2025".

De acuerdo con la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, se ha recabado el previo informe del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación sobre su adecuación a los fines, directrices y objetivos de la política exterior y sobre su naturaleza, procedimiento y más adecuada instrumentación jurídica y el informe favorable del Ministerio de Hacienda.